

Provincia: Zaragoza.

**Preceptos infringidos:** artículo 7 del Real Decreto 1468/88 de 2 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.1º.9 de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

##### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.**

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 66 de 2000, seguido a don Javier Díaz Aranguren, con domicilio en pza. Asturias, nº 11, 3º D de la localidad de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se propone un apercibimiento por infracción del artículo 8 de la Ley 5/93, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 79/90, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Que dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 9 de mayo del 2001.—El Instructor del expediente, Antonio Aguilar Pamplona.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

##### **ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peracense (Teruel).**

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Peracense (Teruel), al objeto de la determinación de su existencia y categoría, esta Dirección Provincial ha designado al Ingeniero Técnico D. Guillermo Llordén Montes para la redacción de las proposiciones de clasificación y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias objeto de clasificación en el referido término municipal. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 25 de junio de 2001, a las 11 horas de su mañana en el Ayuntamiento de Peracense, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento y Cámara Agraria, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 2 de mayo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, (Orden del Depto. de Medio Ambiente de 08/11/00), José Ramón Anadón Escobedo.

##### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la apertura de expediente sancionador y de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Caza.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley Caza

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor don Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Durante un plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Nº expediente. Denunciado, fecha lugar.

C-01-28. Juan Romero Buzón. 17-02-01. Sástago.

C-01-36. Juan M. Jiménez Jiménez. 24-02-01. Almonacid.

C-01-57. Iñigo Lorca León 24-03-01. Ejea.

##### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza y Reglamento de Montes.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza y reglamento de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Durante un plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Nº expediente. Denunciado, fecha lugar.

C/01/03. José Hernández Simón. 7-01-01. Bujaraloz.

C/00/221. Carmelo Salguero Giménez. 1-12-00. Perdiguera.

M/00/92. Guillermo López Corzán. 26-11-00. Valmadrid.

##### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Caza